



DECRETO ALCALDICIO N° 25431

QUILLÓN, 30 MAYO 2025

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°1.691 de fecha 11 de abril del 2025, que aprueba Programa Valorizado N°13 actividades mes de mayo – junio Quillón 2025.
- 2.- Memorandum N°043 de fecha 27 de mayo de 2025 en la que indica nómina de participantes a la actividad denominada "Fiesta del Pavo" a realizarse el día 07 de mayo de 2025 con el visto bueno del Administrador Municipal
- 3.- Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1999
- 4.- Decreto Alcaldicio N°6.546 de fecha 05 de diciembre de 2024 que aprueba presupuesto para el año 2025
- 5.- Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón
- 6.- Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra a don Andrés Hernán Gajardo Avila como Administrador Municipal
- 7.- Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06 de diciembre de 2024 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indican.
- 8.- Sentencia de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 9.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** la venta, consumo de bebidas alcohólicas, alimentos preparados, ventas de artesanía, bisutería, instalación y funcionamiento de juegos infantiles e inflables en la siguiente actividad de promoción turística:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORARIO
Fiesta del Pavo	07.05.2025	Sede Junta de Vecinos 11 R, Huenucheo.	Desde las 10:00 hasta las 03:00 hrs. del día 08.05.205

- 2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.



3.- **Aplíquese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

4.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Seguridad Pública para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS HERNÁN GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

BGS/LSS/lss.

Distribución

- Seremi de Salud
- Subcomisaría
- Archivo Rentas y Patentes